



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL MUNICIPIO DE CABRERA en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 6º y 9º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-001-2026

EL MUNICIPIO DE CABRERA, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, **CMA-001-2026**, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección cuyo objeto, características esenciales e información general es la siguiente:

1.) NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entida Estatal es el Municipio De Cabrera Carrera 7 # 7 - 43, Piso 2 Secretaria de Planeación, Parque principal, municipio de Cabrera – Santander.

2.) DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO

Para efectos de correspondencia y tramitación se hará a través de la Secretaria de Planeación, ubicada la Carrera 7 No. 7-43, Piso 2 Parque principal del municipio de Cabrera - Santander, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso o dirigirlas al correo electrónico sec.planeacion@cabrera-santander.gov.co

En todo caso, se le recuerda que el horario de atención es de lunes a sábado entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

3.) OBJETO:

REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER.

4.) LUGAR DE EJECUCION

La ejecución de la presente consultoría será en el Municipio de Cabrera – Santander en toda su comprensión municipal urbana y rural.

5.) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Ley 80 de 1993, se determinó que para la selección de CONSULTORES o PROYECTOS se realizaría mediante el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS, por los sistemas de concurso abierto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 3º de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por la Subsección III, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del decreto reglamentario 1082 de 2015.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CABRERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER REPUBLICA DE COLOMBIA NIT: 890.205.575-3	CÓDIGO: TRD 100-110-060
	SUBSERIE: Contratos de consultoría
	VERSION: 01
	FECHA APROB: 10/11/2016
	Página 2 de 6
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a que el MUNICIPIO suministra los requerimientos técnicos, la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada en el concurso de méritos mediante el procedimiento CONCURSO ABIERTO.

Esta modalidad implica publicación del proyecto de pliegos por el término de cinco días, junto con el aviso de convocatoria y los estudios previos a lo cual procederemos previamente a la apertura del proceso y publicación de pliego definitivo.

El contrato que se derive del proceso de selección será de consultoría, para lo cual se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto. De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 32, capítulo III de la Ley 80 de 1993, el contrato de Consultoría se define como:

(...) “Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato”.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar (consultoría), la modalidad de selección que se debe adelantar es el "Concurso de Méritos", definida en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007. Así:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- 1...
- 2...
3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Se utilizará para la selección del Consultor el procedimiento de concurso de méritos reglamentado en la Subsección III del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.3.1 y ss., modificado por el Decreto 399 de 13 de abril de 2021.

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje. (Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021)

6.) PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000,00).

De conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos”

El costo del contrato a celebrar se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00286, expedido por la secretaría de hacienda municipal el día 11 de agosto de 2026, con cargo a los siguientes rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.01	FORMULACION Y ACTUALIZACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO - EOT	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 82.500.000
VALOR TOTAL CDP			\$ 82.500.000

Nota: el presente proceso contractual será financiado con recursos de vigencias futuras para la vigencia fiscal 2027, por consiguiente, el presente proceso contractual cuenta con la autorización del Concejo Municipal de apropiación de recursos de vigencias futuras para llevar a cabo la ejecución contractual en el plazo contemplado y establecido para el desarrollo contractual autorización que se encuentra debidamente soportada en el ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CABRERA, SANTANDER, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A FINANCIAR LA REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

NOTA: Conforme al acuerdo mencionado, para la vigencia 2027 se comprometerán recursos por la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$467.500.000,00)** para lo cual el municipio cuenta con certificado de vigencias futuras expedido por la secretaría de hacienda municipal expedido el día 18 de septiembre de 2026.

7.) CONVOCATORIA A MIPYME:

No aplica la solicitud de limitación a MiPymes toda vez que el presupuesto oficial supera los 125.000 US\$ que equivalen a \$511.408.796

UMBRAL PYMES COL\$: \$511.708.497, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales con vigencia para el 2026 no aplica respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea.

8.) PLAZO ESTIMADO:

El plazo para la ejecución del contrato es DOCE (12) MESES contados a partir del acta de inicio

9.) INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC O POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, Versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación SI es superior al valor del acuerdo comercial CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR Y LA CAN.

El proceso ostenta excepción 33, Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación, pero NO es superior a la excepción.



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

10.) BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES A PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales y/o extranjeras en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

REQUISITOS HABILITANTES

- CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
- CERTIFICADOD DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO JUDICIAL
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
- LIBRETA MILITAR
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
- GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO
- CAPACIDAD FINANCIERA (LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, PATRIMONIO, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL)
- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- PERSONAL MINIMO REQUERIDO

REQUISITO

DE ORDEN LEGAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
DE ORDEN TÉCNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

CRITERIOS DE CALIFICACION

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del Proponente	407,5
Experiencia del equipo de trabajo	400
Formación Académica del Equipo de Trabajo	90
Apoyo a la Industria Nacional	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	2
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Puntaje para MIPYME domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	1.000

11.) PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no existe precalificación de oferentes.

12.) CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo del presente proceso es el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre,

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CABRERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER REPUBLICA DE COLOMBIA NIT: 890.205.575-3	CÓDIGO: TRD 100-110-060
	SUBSERIE: Contratos de consultoría
	VERSION: 01
	FECHA APROB: 10/11/2016
	Página 6 de 6
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	

así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria	21 de septiembre	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 22 hasta el 26 de septiembre a las 6:00 p.m.	sec.planeacion@cabrera-santander.gov.co Carrera 7 # 7 - 43 Piso 2 Secretaría de Planeación, Parque principal, municipio de Cabrera – Santander
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 28 de septiembre	www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura del proceso	El 28 de septiembre	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones	El 28 septiembre	www.colombiacompra.gov.co
Observación al pliego de condiciones	Hasta el 30 de septiembre a las 6:00 p.m.	sec.planeacion@cabrera-santander.gov.co Carrera 7 # 7 - 43 Piso 2 Secretaría de Planeación, Parque principal, municipio de Cabrera – Santander
Respuesta a observaciones	1° de octubre	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	1° de octubre 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo entrega de propuestas y Cierre del proceso	2 de octubre a las 9:00 a.m.	Carrera 7 # 7 - 43 Piso 2 Secretaría de Planeación, Parque principal, municipio de Cabrera – Santander
Publicación del informe de evaluación	5 de octubre	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación (Traslado del informe de evaluación)	Desde el 6 hasta el 8 de octubre a las 6:00 p.m.	sec.planeacion@cabrera-santander.gov.co Carrera 7 # 7 - 43 Piso 2 Secretaría de Planeación, Parque principal, municipio de Cabrera – Santander
Respuestas observaciones evaluación	El 9 de octubre	www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación	El 9 de octubre	www.colombiacompra.gov.co
Firma y legalización del contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes	Carrera 7 # 7 - 43 Piso 2 Despacho Alcalde, Parque principal, municipio de Cabrera – Santander
Registro presupuestal	Dentro del día siguiente a la firma del contrato	Carrera 7 # 7 - 43 Piso 2 Secretaría de Hacienda, Parque principal, municipio de Cabrera – Santander
Acta de Inicio	Dentro del día siguiente a la firma del contrato	Carrera 7 # 7 - 43 Piso 2 Secretaría de Planeación, Parque principal, municipio de Cabrera – Santander

Mediante Decreto municipal del mes de septiembre, el municipio de Cabrera – Santander declaro como días hábiles para efectos contractuales los días 26 de septiembre así como los días 3, 10, 17 y 24 de octubre de 2026

*Estos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de dichos límites será tenidos como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Cabrera.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Cabrera, 21 de septiembre 2026

(original firmado)
CARLOS ALBERTO BAUTISTA USEDA
Alcalde Municipal

Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y aprobó aspectos jurídicos Abog. Diego Ortiz	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal		